

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

**BARCELONA NÚMERO 16**

EDICTO

En los autos número 995 de 2015 seguidos en este Juzgado, en materia social, se ha dictado aclaración de la sentencia en fecha 15 de noviembre de 2016.

El recurso de aclaración, conforme a reiterada jurisprudencia, no abre nuevo plazo para el recurso de suplicación, sino que, en todo caso, interrumpe el ya existente. Del auto de fecha de hoy puede tener conocimiento íntegro en la oficina de este Juzgado de lo social (planta sexta, edificio “S”, Ciutat de la Justicia).

Y a fin de que sirva de notificación a “Soluciones y Sistemas Telemáticos Empresariales, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 15 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, María Abigail Fernández González.

(03/41.284/16)

